

Información de Subvenciones

Incentivos al autoconsumo y almacenamiento con energías renovables



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



ESPAÑA PUEDE

Beneficiarios

Ciudadanía, comunidades de propietarios, personas jurídicas y administraciones públicas **sin actividad económica**, autónomos y comunidades energéticas

Entidad que gestiona

Gobierno de Canarias

Fondos (para Canarias)

18.667.070,10 € en 6 programas

Web: https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/7011

Plazo

Fecha inicio: 9:00 h del 29/10/2021

Fecha fin: 31/12/2023 o cuando se agoten los fondos

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Bases reguladoras

[RD 477/2021](#) – [RD 377/2022](#)

Datos relevantes

- En caso de ser beneficiario de una subvención, se considera aumento patrimonial por lo que se debe declarar en la renta.
- La fecha de inicio de la instalación debe ser **posterior al 30 de junio de 2021**.
- La instalación **no tiene por qué realizarse en la vivienda habitual**.
- En el programa 4 (instalaciones de autoconsumo **CON excedentes**) se debe presentar **declaración responsable** firmada por un técnico competente donde figure que los clientes asociados consumirán al menos un volumen de la energía anual generada **igual o mayor al 80 %**, salvo instalaciones de fotovoltaica en el sector residencial de potencia igual o inferior a 2,63 kW.
- Estas ayudas **son incompatibles** con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad.
- La capacidad de almacenamiento debe cumplir con un ratio de capacidad nominal instalada frente a potencia de generación de 5 kWh/kW y debe contar con una **garantía mínima de 5 años**.
- Las tecnologías plomo-ácido para almacenamiento no serán subvencionables.
- La instalación de almacenamiento no puede estar directamente conectada a la red, sino que será parte de la instalación de autoconsumo.

Programas de incentivos subvencionables

- Sector residencial:** ciudadanía
- Administraciones públicas y tercer sector:** personas jurídicas sin actividad económica, comunidades de propietarios, comunidades de energía renovable y comunidades ciudadanas de energía sin actividad económica, autónomos.

Programa 4: realización de **instalaciones de autoconsumo**, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. Los módulos que definen la ayuda a cada una de las actuaciones son los siguientes:

Actuaciones	Sector residencial		Admin. públicas y tercer sector	
	Autoconsumo individual (€/kWp)	Autoconsumo colectivo (€/kWp)	Autoconsumo individual (€/kWp)	Módulo para autoconsumo colectivo (€/kWp)
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp).	300	355	500	555
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (100 kWp < P ≤ 1.000 kWp).	350	420	650	720
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (10 kWp < P ≤ 100 kWp).	450	535	750	835
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (P ≤ 10 kWp).	600	710	1.000	1.110
Instalación eólica (500 kW < P ≤ 5.000 kW) para autoconsumo.	650	775	1.150	1.275
Instalación eólica (20 kW < P ≤ 500 kW) para autoconsumo.	1.950	2.250	2.700	3.000
Instalación eólica (P ≤ 20 kW) para autoconsumo.	2.900	3.350	4.100	4.550

- Las ayudas aplicables sobre actuaciones adicionales, a añadir, en su caso, a los presentados en las tablas anteriores son los siguientes:

Actuaciones	Coste subvencionable adicional unitario máximo (€/kW)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de solar fotovoltaica.	P ≤ 100 kWp: 160 €/kWp 100 kWp < P ≤ 1.000 kWp: 110 €/kWp 1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp: 50 €/kWp
Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica.	120 €/kWp

- Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable:

Actuaciones	Almacenamiento (€/kWh)
Incorporación de almacenamiento (5.000 kWh < P <= 100 kWh).	140
Incorporación de almacenamiento (100 kWh < P <= 5.000 kWh).	245
Incorporación de almacenamiento (10 kWh < P <= 100 kWh).	350
Incorporación de almacenamiento (P <= 10 kWh).	490

Programa 5: incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector. Se aplicará la misma tabla que para la incorporación de almacenamiento en nuevos proyectos del Programa 4.

Programa 6: Realización de **instalaciones** de energías renovables **térmicas**:

Actuaciones	Sector residencial		Admin. públicas y tercer sector	
	Autoconsumo individual (€/kWp)	Valor de ayuda máximo (€/ vivienda)	Autoconsumo individual (€/kWp)	Valor de ayuda máximo (€/ vivienda)
Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS.	500	3.000	650	3.900
Instalación Solar Térmica (P > 400 kW).	450	550	650	820
Instalación Solar Térmica (100 kW < P <= 400 kW).	600	780	750	950
Instalación Solar Térmica (50 kW < P <= 100 kW).	750	900	850	1.050
Instalación Solar Térmica (P <= 50 kW).	900	1.800	950	1.850
Biomasa calderas.	250	2.500	350	3.500
Biomasa aparatos de calefacción local.	250	3.000	350	4.200
Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito cerrado.	2.250	13.500	2.250	13.500
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas para climatización y/o ACS de circuito abierto.	1.600	9.000	1.700	9.550

- Los valores unitarios máximos aplicables de forma adicional a los presentados en la tabla anterior son los siguientes:

Actuaciones	Módulo [Ayuda sobre actuación adicional (según caso)]
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulicos para la incorporación de suelo radiante para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica, siempre que estos sistemas funcionen al 100 % con energía renovable	600 €/kW (límite máximo de 3.600 € por este concepto).
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulicos para la incorporación de radiadores de baja temperatura o ventilosconvectores para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica, siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovable.	550 €/kW (límite máximo de 1.830 € por este concepto).
Desmantelamiento de instalaciones existentes.	Para solar térmica: 350€/kW. 385 € (límite máximo por este concepto). Para biomasa: 40 €/kW 480 € (límite máximo por este concepto).

Ayudas adicionales por reto demográfico para los programas de incentivos 4 y 5: cuando las instalaciones se realicen en municipios de hasta 5.000 habitantes, o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes cuyos urbanos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes.

Ayuda adicional por reto demográfico-Autoconsumo con energías renovables	Ayuda adicional por reto demográfico (€/kW)
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (1.000 kWp < P <= 5.000 kWp).	30
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (100 kWp < P <= 1.000 kWp).	35
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (10 kWp < P <= 100 kWp).	40
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (P <= 10 kWp).	55
Instalación eólica (500 kW < P <= 5.000 kW) para autoconsumo.	65
Instalación eólica (20 kW < P <= 500 kW) para autoconsumo.	150
Instalación eólica (P <= 20 kW) para autoconsumo.	225
Ayuda adicional por reto demográfico (€/kWh)	
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.	15

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de la misma) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Regulatorias.